

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 enero 1912).

SECCION CUARTA

Administración de Propiedades é Impuestos de Zaragoza.

Negociado de consumos.—Circular.

Siendo en su mayoría los Ayuntamientos que faltan por remitir a esta Administración los repartos de consumos para su aprobación, que han de regir en el año actual, causando con tal retraso graves perjuicios a la recaudación, aparte del trastorno que ocasiona en esta dependencia el incumplimiento de un servicio tan importante; perjuicios que en definitiva vienen a redundar siempre en desprestigio de los Sres. Alcaldes y Secretarios, a los que en unión de las Juntas repartidoras se les exigirán con verdadero rigor las responsabilidades en que están incurriendo, y aun teniendo en cuenta el que se les recordó por diversos medios la urgencia en la remisión de los expresados documentos cobratorios, hasta el extremo de concederles un

plazo imperorrogable de diez días, insisto en excitar el celo de los Municipios que no han remitido los repartimientos de consumos, recomendando y encareciéndoles el inmediato envío, así como también el de los expedientes de arriendo en aquellos pueblos que hubiesen adoptado ese medio para la exacción del impuesto.

Zaragoza 24 de enero de 1912.— El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Vales Montoto.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificación de embargo.

D. Adolfo Tappero Sancho, Agente ejecutivo por débitos a la Hacienda;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada en esta provincia, el cual se halla adeudando a la Hacienda pública el primer y tercer trimestres de consumos, importantes de 3.221 pesetas 99 céntimos, fué embargado en el día 26 de diciembre próximo pasado el 66 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja; y en su virtud, requiero al Sr. Alcalde, como Ordenador de pagos, para que en lo sucesivo, e ínterin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro de la parte que queda libre a la Corporación; apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código Penal.

Y habiéndose negado a firmar el Sr. Alcalde,

de y Depositario de la Corporación la diligencia de embargo, y careciendo de testigos, se les notifica esta diligencia por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos oportunos.

Torrijo 26 de diciembre de 1911.— El Agente ejecutivo, Adolfo Tappero.— Sres. Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 281 de orden, correspondiente á los préstamos de alhajas de la Sucursal núm. 1, cuyas garantías fueron subastadas anteriormente sin resultado. Dicho acto tendrá lugar en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, izquierda, el día **11 de febrero próximo, a las nueve y media de la mañana.**

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. Pesetas
1	Un par de pendientes de oro con diamantes.....	15
2	Un reloj de plata.....	10
3	Un imperdible de metal con piedras.....	1
4	Un par de gemelos de oro y plata.....	2
5	Un reloj de plata.....	8
6	Una pulsera de oro bajo.....	15
7	Un reloj de plata de una tapa.....	4
8	Una pulsera de oro bajo.....	15
9	Un reloj de plata.....	5
10	Un reloj despertador, de metal.....	4
11	Un reloj de plata.....	10
12	Un imperdible de plata dorada con piedras.....	3
13	Un par de pendientes de oro con diamantes y dobles.....	4
14	Un reloj de plata.....	5
15	Un reloj y una cadena de plata.....	12
16	Dos trozos de plata baja.....	1
17	Un reloj de plata.....	3
18	Una sortija de oro con brillantes, forma de lanzadera.....	175
19	Un reloj de plata.....	5
20	Una sortija con tres brillantes y dos dobles.....	75
21	Un reloj de plata.....	2
22	Una sortija de oro con diamantes y un ópalo.....	30
23	Un reloj de plata.....	5
24	Una sortija de oro con diamantes, perlas y un doblete (falta una perla).....	50
25	Un reloj de plata.....	5
26	Una sortija de oro con diamantes y un doblete.....	40
27	Un reloj de plata.....	12
28	Una sortija de oro con cinco brillantes.....	100
29	Un reloj de plata.....	5
30	Una sortija de oro con doce brillantes y tres dobles.....	100
31	Un reloj de plata.....	5
32	Una sortija de oro y plata con diamantes y una piedra.....	15
33	Un reloj de plata.....	5
34	Un par de pendientes de oro con brillantes y turquesas.....	125
35	Una cadena y una moneda de oro.....	70
36	Una sortija de oro con un brillante, diamantes y un doblete.....	40
37	Un reloj de plata.....	5
38	Un alfiler de oro para corbata, con un brillante.....	40
39	Una sortija de oro con doce brillantes.....	125
40	Un reloj de plata.....	10
41	Una sortija de oro con cinco brillantes.....	90

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. Pesetas.
42	Una sortija de oro con un brillante y un diamante.....	40
43	Un par de pendientes de oro con granates.....	5
44	Seis docenas de sortijas de metal.....	6
45	Un imperdible y un par de pendientes de oro con diamantes	40
46	Una cadena de plata dorada	8
47	Un alfiler de oro para corbata, con una chispa.....	5
48	Una sortija de oro con tres brillantes.....	100
49	Una cadena de oro con un dije.....	60
50	Un par de pendientes de oro con diamantes.....	60
51	Una sortija de oro con una piedra.....	10
52	Una sortija de oro con ocho brillantes y un doblete.....	50
53	Una sortija de oro con brillantes, forma de lanzadera.....	100
54	Una sortija de oro con dos brillantes y un granate.....	125
55	Una sortija de oro con un diamante	175
56	Una sortija de oro con cinco brillantes y ocho esmeraldas..	125
57	Un imperdible y un par de pendientes de oro con diamantes	35
58	Un imperdible y un par de pendientes de oro con perlas ...	30
59	Una sortija de oro con siete brillantes.....	60
60	Una sortija de oro y plata con diamantes.....	5
61	Una pulsera, un imperdible y un par de pendientes de oro con diamantes.....	125
62	Una sortija de oro con un brillante.....	60
63	Un par de pendientes de oro con brillantes y dobletes.....	200
64	Una sortija de oro con brillantes.....	80
65	Una sortija de oro con tres brillantes y perlas.....	50
66	Una cadena de oro para señora.....	25
67	Un reloj de oro de una tapa (faltan las saetas).....	50
68	Una sortija de oro con dos brillantes y un zafiro.....	50
69	Un alfiler de oro para corbata, con un brillante.....	75
70	Una sortija de oro con nueve brillantes.....	100
71	Un alfiler de oro para corbata.....	60
72	Un alfiler de oro para corbata, con diamantes y perlas.....	125
73	Una pulsera de oro con once brillantes.....	1.500
74	Un alfiler de oro para corbata, con brillantes y un topacio..	150
75	Un par de pendientes de oro con brillantes.....	60
76	Un alfiler de oro para corbata, con diamantes.....	25
77	Una sortija de oro con ocho brillantes y un doblete.....	90
78	Un alfiler de oro para corbata, con diez brillantes y una per- la falsa.....	100
79	Una sortija de oro con diamantes y zafiros.....	50
80	Una sortija de oro con tres brillantes.....	75
81	Una sortija de oro con tres diamantes.....	50

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, izquierda, el día 10 de febrero próximo, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación de los préstamos.

Zaragoza 21 de enero de 1912. — El Administrador principal, *Ricardo Iranzo*.—V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro o plata.

SECCION SEXTA

Albeta.

Tarifa de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña que el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo tienen acordado proponer al Excmo. Sr. Gobernador civil, a fin de cubrir el déficit de su presupuesto ordinario para el año 1912.

Artículos.	Unidad. — Kilogramos	Precio me- dio. — Pesetas.	Consumo anual. — Kilogramos	PRODUCTO anual — Pesetas.
Paja	1	0.01	60.100	601
Leña	1	0.01	40.184	401.84
TOTAL.....				1.002.84

Cuya tarifa se expone al público, a los efectos de reclamación, por término de diez días.

Albeta 20 de enero de 1912.—El Alcalde, Serafin López.

Ambel.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa el mozo natural de la misma Anselmo Flores Candado, hijo de Juan y María, e ignorándose su domicilio, así como el de sus padres, si bien se cree se encuentran en la República Argentina, se le cita por el presente para que concurra al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 28 del actual y hora de las once, en esta Casa Consistorial, o en los siguientes hasta el cierre definitivo de listas rectificadas, que se verificará el 10 de febrero; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que corresponda.

Ambel 18 de enero de 1912.—El Alcalde, Luis Marquina.

Berdejo.

El reparto de consumos de este término municipal, formado para el corriente año, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Berdejo 17 de enero de 1912.—El Alcalde Pascasio Escribano.

Biota.

En el alistamiento de mozos verificado en esta villa para el próximo reemplazo del Ejército, han quedado incluidos, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Quintas, los mozos que, nacidos todos ellos en el año 1891, se expresan a continuación:

Jesús Abadía Marcellán, Benito Zarralanga Soterías e Isaac Mariano Marcellán Lafita; y como se ignora el paradero de los mismos y el de sus padres, se les cita a todos aquellos para que en el día 28 del actual comparezcan en esta Alcaldía, por sí o debidamente representados, al acto de rectificación del alistamiento; con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Biota 21 de enero de 1911.—El Alcalde, Mariano Torrero.

Brea.

Por el presente se cita al mozo Ceferino Gre-

gorio Benedí hijo de Atanasio y Silvestra, para que se presente el día 28 del actual, a las once, al acto de la rectificación del alistamiento; el 10 de febrero, a las ocho, al cierre definitivo del mismo, y el 11 de dicho mes de febrero, a las siete, al sorteo de mozos del actual reemplazo, cuyos actos se celebrarán en la Casa Consistorial; bajo apercibimiento que si no lo hace le pararán los perjuicios consiguientes.

Brea 23 de enero de 1912.—El Alcalde, José Lázaro.

Bubierca.

Por dimisión voluntaria del Profesor que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo: su haber consiste en 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la depositaria municipal, y 1.500 pesetas por la Junta responsable, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra al efecto.

Solicitudes hasta el 10 del próximo febrero, que se proveerá.

Bubierca 3 de enero de 1912.—El Alcalde, Pedro García Serrano.—El Raimundo Bazán.

Cabola fuente.

La plaza de Guarda municipal de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la venía desempeñando, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Las solicitudes a esta Alcaldía por tiempo de diez días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cabola fuente 19 de enero de 1912.—El Alcalde, Tomás Marruedo.

Caspe.

El padrón de cédulas personales, formado para el corriente año 1912, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del público.

Caspe 19 de enero de 1912.—El Alcalde, Antonio Gros.

Cosuenda.

Por dimisión voluntaria y traslado a otro punto del Profesor que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de beneficencia de este pueblo, con el sueldo anual de 800 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Se advierte para conocimiento general, que la plaza está servida interinamente, y que la Corporación publica este anuncio solo y exclusivamente para cumplir las formalidades de la Ley, pues tiene ya resuelto quién habrá de ser agraciado.

Cosuenda 23 de enero de 1912.—El Alcalde, Pascual Sancho.

Longares.

Ignorándose el paradero de los mozos Celestino Gómez Ratia, hijo de Bernabé y de María; Estanislao Serrano Juan, hijo de Manuel y de Bibiana, y Augusto Jaime Artigas, hijo de Romualdo y de Dolores, naturales de esta villa, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a

los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley de 21 de octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Longares 21 de enero de 1912.—El Alcalde, Carlos Sancho.

Morés.

El reparto general de consumos, formado para el presente año, se halla de manifiesto al público, por el término de ocho días, durante las horas de oficina, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Morés 18 de enero de 1912.—El Alcalde, Silvestre Roy.

Munébrega.

El registro fiscal de edificios y solares de este pueblo, con todos los documentos que lo constituyen, estará de manifiesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados por las personas interesadas en ellos y presentar cuantas reclamaciones creyeran convenientes a su derecho; pasado dicho período, no se admitirá reclamación alguna.

Munébrega 19 de enero de 1912.—El Alcalde, José Lajusticia.

Murillo de Gállego.

D. José Gállego Monguilón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Murillo de Gállego;

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, el mozo Domingo Vidal Expósito, hijo de padres desconocidos, que nació en esta villa el día 12 de mayo de 1891, y cuyo paradero se ignora, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 28 del actual, a las diez, en que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento, así como al del cierre definitivo el día 10 de febrero próximo; advirtiéndole que de no verificarlo será eliminado, sin perjuicio de las averiguaciones que se practiquen a los efectos que haya lugar; en la inteligencia de que esta citación se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en sustitución de la ordenada por el art. 47 de la Ley de 21 de agosto de 1896.

Murillo de Gállego 22 de enero de 1912.—El Alcalde, José Gállego.—P. S. M., Julio Pueyo, Secretario.

Pinseque.

Las liquidaciones del presupuesto municipal de 1911, relaciones de deudores y acreedores y presupuesto defundido para 1911, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Pinseque 19 de enero de 1912.—El Alcalde, Simeón Manero.

Quinto.

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales de este Municipio, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, a los efectos legales.

Quinto 18 de enero de 1912.—El Alcalde, Santiago Escudero.

Ricla.

Ignorándose el paradero del mozo Enrique Pesquera Martín, así como el de sus padres Julio y Luisa, cuyo mozo ha sido alistado en esta localidad por ser nacido en la misma el 14 de Abril de 1891, ausentes hace más de quince años, se le cita por el presente para que comparezca a la rectificación el día 28, a las diez, y de no verificarlo, se le emplaza para que se presente hasta el 10 de febrero próximo, en que será cerrado definitivamente el alistamiento; pues de lo contrario será excluido, por ser justificada su ausencia en más de diez años, y le parará el perjuicio consiguiente.

Ricla 19 de enero de 1912.—El Alcalde, Gregorio Gutiérrez.

Saviñán.

Las liquidaciones de ingresos y gastos correspondientes al presupuesto municipal de 1911, se hallan expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Saviñán 21 de enero de 1912.—El Alcalde, Florentín López.

Salillas de Jalón.

Por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios para el corriente año, con objeto de poder ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Salillas de Jalón 18 de enero de 1912.—El Alcalde, Cándido Bueno.

Santa Cruz de Moncayo.

Ignorándose el paradero del mozo Félix de Val Andrés, hijo de Pedro y Cándida, nacido en este pueblo el día 21 de diciembre de 1891, y ausente con su familia, y hallándose comprendido en el alistamiento de este pueblo del año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley, se le cita por el presente para que comparezca a la rectificación, que tendrá lugar el día 28 del actual, a las ocho, y de no hacerlo, se le emplaza para el día 10 de febrero próximo, en el que será cerrado el alistamiento; de lo contrario será excluido por ser probada la ausencia por más de diez años, y le parará el perjuicio que haya lugar, no obstante de las diligencias que se practiquen en averiguación de su paradero, sirviéndole este anuncio de citación en sustitución de la ordenada por el artículo 47 de la ley de Reclutamiento.

Santa Cruz de Moncayo 19 de enero de 1912.—El Alcalde, Pedro García.

Santa Eulalia de Gállego.

El reparto de consumos para el año actual se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días, a los efectos legales.

Santa Eulalia de Gállego 19 de enero de 1912.—El Alcalde, Pascual Arbués.

Tarazona.

Ignorándose el domicilio de los mozos que al final se relacionan, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de reemplazos y sus operaciones, se les cita por este medio a los actos de rectificación y cierre del alistamiento y sorteo, que tendrán lugar: los dos primeros a las nueve horas de los días 28 de enero y 10 de febrero del corriente año, y el tercero a las siete horas del día 11 del expresado mes de febrero.

Asimismo se hace saber que respecto de los que se ignora su paradero y el de su familia hace más de diez años, se instruirá el necesario expediente para su exclusión, si corresponde.

Relación que se cita.

Casimiro Abad Fernández, hijo de Casimiro y Elena.

Juan Antonio Jiménez Hernández, hijo de Raimundo y Catalina.

Francisco Lasa Lahiguera, hijo de Agustín y de Leona.

Aurelio Ramos Pérez, hijo de Tomás y Encarnación.

Se ruega a los Sres. Alcaldes en cuyas localidades resida alguno de los expresados mozos, lo comuniquen a la Alcaldía de Tarazona a los fines oportunos.

Tarazona 20 de enero de 1912.—El Alcalde, Manuel Echenique.—El Secretario, José María Gutiérrez.

Tauste.

Por jubilación del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de oficial primero de la secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de mil trescientas veinticinco pesetas, que ha de proveerse por concurso, previa prueba de aptitud.

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía acompañando a las mismas, si el interesado hubiera desempeñado algún cargo en oficinas municipales, certificación en que se acredite este extremo.

Los aspirantes serán sometidos a examen de prueba ante un tribunal designado por el Ayuntamiento; y a este fin, una vez recibidas sus instancias, la Alcaldía remitirá a los mismos el cuestionario sobre que ha de versar el examen, avisándoles a la vez el día y hora en que ha de tener lugar.

Tauste 17 de enero de 1912.—El Alcalde ejerciente, Miguel Latorre.

En el alistamiento practicado por el Ayuntamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, han sido incluídos los mozos que al pie se relacionan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la ley, y como los expresados mozos se encuentran ausentes de

este término municipal en ignorado paradero, y su ausencia data de más de diez años, por el presente se les cita para que por sí, o por persona que les represente, comparezcan en el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 28 del actual, a las diez, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa; bajo apercibimiento de ser excluídos de las listas, y con arreglo a lo que dispone la ley, sujetos a las responsabilidades que la misma establece.

Mozos.

León Vera Supervía, hijo de Hilario y Josefa, que nació el día 1.º de febrero de 1891.

Pascual Fabre Francés, hijo de Pascual y Julia, que nació el 11 de junio de 1891.

Manuel Llera Usán, hijo de Miguel y Casimira, que nació el 18 de Octubre de 1891.

Leopoldo Ibáñez Ibáñez, hijo de Antonio y Librada, que nació el 15 de noviembre de 1891.

Tomás... de padres desconocidos, que nació el 19 de diciembre de 1891.

Tauste 16 de enero de 1912.—El Alcalde ejerciente, Miguel Latorre.

Torrijo.

El reparto general de consumos, formado para el año actual, se halla de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes los que se crean perjudicados.

Torrijo 18 de enero de 1912.—El Alcalde, Manuel Velilla.

Trasmoz.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a esta Alcaldía durante el plazo de ocho días; pasados los cuales, se proveerá.

Trasmoz 20 de enero de 1912.—El Alcalde, Gregorio Andía.

Velilla de Jiloca.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el año actual, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el 23 del corriente mes.

Velilla de Jiloca 21 de enero de 1912.—El Alcalde, Manuel Morales.

Villanueva de Gállego.

Ignorándose el paradero de los mozos Alfonso Letosa Berges, hijo de Pedro y Andresa; Manuel Martínez Perdiguier, hijo de Tomás y Manuela; Antonio Ortiz y Berges, hijo de Manuel y María; Ricardo Larred Villanueva, hijo de Ciriaco y María; Francisco Perales Alias, hijo de Pedro y Clemente, y Pedro Plo Sanz, hijo de Pedro y Juana, que nacieron en el año 1891, y hallándose comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la Ley, se advierte a los mismos,

a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por medio de legítimo representante, los días 28 del actual, 10 y 11 de febrero y 30 de Marzo próximo, que tendrán lugar ante este Ayuntamiento los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y declaración de soldados respectivamente; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio previsto en la vigente ley de Reclutamiento.

Villanueva de Gállego 20 de enero de 1912.—El Alcalde, P. O., don, José Orobia.—El Secretario, C. Piauelo.

Villa feliche.

Confeccionado el reparto de consumos para el actual año de 1912, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, a efectos de examen y reclamación.

Villafeliche 21 de enero de 1912.—El Alcalde, Antonio Ibáñez.

Viver de la Sierra.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto de 1911 y presupuesto refundido para 1912, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Viver de la Sierra 21 de enero de 1912.—El Alcalde, Pedro Forcén.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CAMPOS, José; revisor de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, vecino que fué de Zaragoza y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día veinticinco del actual, a las diez, ante la Audiencia provincial de dicha capital, a la vista en juicio oral de la causa contra Pío Dionisio Golet y otros, sobre estafa por viajar en el tren sin billete.

GOLET GRACIA, Pío Dionisio; natural y vecino de Zaragoza, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día veinticinco del actual, a las diez, ante la Audiencia provincial de dicha capital, a la vista en juicio oral de la causa contra el mismo y otros, sobre estafa por viajar en el tren sin billete.

MEDÓN LÓPEZ, Francisco; de unos veintiséis a veintisiete años, cordelero de oficio, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de San Pablo, al final, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de

cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha capital, para recibirle declaración en causa por sustracción de géneros de cordelería a Julián Sebastián.

VALHERMOSO GARCÍA, Policarpo; de veinte años, soltero, jornalero del campo, hijo de Casiano y Agueda, natural de Tillmes de Tajuña (Madrid), domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Meca, número diez y nueve, casa del Sr. Cirilo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha ciudad, a fin de practicar una diligencia en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante de la causa que contra aquél y otro se les formó por el delito de robo.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

RINCÓN MENÉNDEZ, Leopoldo; hijo de Eulogio y de Cecilia, de veintinueve años, soltero, pintor, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza; Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en la causa seguida contra Faustino Gascón Minguilón y otro, por robo y hurtos, se saca a la venta en pública subasta, como de la propiedad del citado Gascón:

Un campo, situado en la huerta de la villa de Sástago y su partida de Allá; lindante al Norte con Joaquín Lino Royo, al Sur con Toribio Vallespín, al Este con Cayetano Ramón y Manuel Catalán y al Oeste con Andrés Sanz; de catorce áreas setenta y una centiáreas; tasado en seiscientos treinta y cinco pesetas.

El remate, que será simultáneo ante la Sala-Audiencia de este Juzgado y el de Caspe, tendrá lugar el día veintiocho de febrero próximo y hora de las diez de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado correspondiente o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y

que no existen títulos de propiedad, pudiendo suplirlos el rematante por los medios que establece la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos doce.—Baldomero Sáez Sánchez.—El Secretario judicial, Eusebio Huélamo.

D. Baldomero Sáez Sánchez. Juez de primera instancia e instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades en expediente que se tramita en dicho Juzgado, bajo la actuación del Secretario de gobierno del mismo, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta de los semovientes que pasa a mencionarse:

	Pesetas.
54 ovejas con su cordero, a 18 pesetas cada una.....	972
217 ovejas sin cordero, a 16'50 pesetas cada una.....	3.580'50
34 mardanos, o padres, a 20 pesetas uno.....	680
9 machos guías, a 20 pesetas.....	180
10 borregos y 1 borrega, a 12'50 pesetas cada uno.....	137'50
11 cabras, a 15 pesetas cada una....	165
2 chotas, a 12'50 pesetas.....	25
2 chotos, a 12'50 pesetas.....	25
1 macho cabrío, a 15 pesetas.....	15

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, he señalado el día diez de Febrero próximo, a las once de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Será preferido el licitador que haga manda a la totalidad de los lotes.

Y por último, se hace presente que el ganado objeto de subasta se encuentra pastando, a cargo del mayoral y depositario judicial Felipe Mainar, en el término municipal de Mediána, acampo llamado del Moro.

Dado en Zaragoza a diez y nueve de enero de mil novecientos doce.—Baldomero Sáez Sánchez.—El Secretario de gobierno, Licenciado Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

Banco de España. Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 35 004, expedido por esta Sucursal en 20 de febrero de 1911 a favor de D. Félix González Santarén, importan-

te pesetas nominales mil en dos títulos de deuda amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 20 de enero de 1912.—El Secretario, C. Martín.

Compañía Aragonesa de Minas.

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento del art. 12 de los estatutos, se participa a los señores accionistas, que del 15 al 17 del próximo mes de febrero se deberá realizar el desembolso del cuarto dividendo pasivo de 10 por 100.

El pago se deberá efectuar en Zaragoza, en el Banco de Aragón o en el Banco Aragonés de Seguros y Crédito, y en Bruselas, en la Société Générale de Belgique, presentando el correspondiente resguardo provisional de las acciones, en el que se ha de estampar el cajetín que acredite la entrega.

Zaragoza 22 de enero de 1912.—Compañía Aragonesa de Minas: un Administrador, Francisco Cano.

Comunidad de regantes y Sindicato Central de la acequia de la Hermandad de Pedrola.

Cumpliendo con lo ordenado en las Ordenanzas de esta Comunidad de regantes, se cita a los Vocales del Sindicato Central y personas que forman la Junta general, pertenecientes a las Comunidades de riegos y entidades de Pedrola, Alcalá de Ebro, Cabañas, Figueruelas y Azuer, para que el día 25 de Febrero próximo, a las tres la tarde, concurren a sesión a esta Casa Consistorial, con objeto de formar los presupuestos de ingresos y gastos que durante el año actual han de regir en esta Comunidad y Sindicato; nombramiento de empleados subalternos de la Comunidad y Sindicato Central y demás asuntos especificados en los arts. 47 y 48 de las Ordenanzas; a la vez se cita a los regantes de Azuer para que a las cuatro de la tarde concurren y acuerden lo que crean oportuno respecto a su organización. Si en dicha reunión de la Comunidad no se pudiere tomar acuerdo por falta de número, se celebrará segunda sesión en el mismo local y hora de las tres de la tarde, y en ella se tomará acuerdo con los que concurren el día 3 de marzo próximo.

Pedrola 22 de enero de 1912.—El Presidente, Enrique Algara.